

BOLETIN A - COTIZACION OFICIAL DEL 16 DE ABRIL

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título. Ptas. | Dosembolado. 0/0 | CAMBIOS DE HOY | |
|------------------------|--------|--|-----------------------|--------|------------------------|-----------------|---|---|------------------|----------------|-----------------|
| FECHAS | 0/0 | | 0/0 | FECHAS | 0/0 | 0/0 | | | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR | | | | ACCIONES | | | | | |
| | | <i>Al contado.</i> | | | | | | | | | |
| 15-4-918 | 77,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales... | 77,60 | | 15-4-918 | 518,00 | Banco de España..... | 500 | | | |
| | 77,65 | » E, de 25.000 » » | 77,60 y 65 | | 15-4-918 | 296,50 | Compañía Arrend. de Tabacos. | 500 | | 45 | 295,50 |
| 15-4-918 | 77,60 | » D, de 12.500 » » | 77,60 y 65 | | 13-4-918 | 214,50 | Banco Hipotecario de España.. | 500 | | | |
| 15-4-918 | 79,00 | » C, de 5.000 » » | 79,00 y 78,90 | | 9-4-918 | 95,50 | Banco de Castilla..... | 250 | | | |
| 15-4-918 | 79,00 | » B, de 2.500 » » | 79,00 | | 15-4-918 | 200,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | 50 | | |
| 15-4-918 | 79,00 | » A, de 500 » » | 79,00 | | 15-4-918 | 99,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | | |
| 15-4-918 | 78,25 | » H, de 200 » » | 78,00 y 78,25 | | 12-4-918 | 804,00 | Unión Española de Explosivos.. | 160 | | | |
| 15-4-918 | 78,25 | » G, de 100 » » | 78,00 y 78,25 | | 15-4-918 | 87,25 | Socied. Gral. Azu-) Preferentes. | 500 | | | 87,50 |
| | 79,00 | En diferentes series..... | 79,00 | | 15-4-918 | 95,75 | carera España.) Ordinarias.. | 500 | | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR | | | | 3-4-918 | 526,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | |
| | | <i>(Estampillado.)</i> | | | | 1-3-918 | 144,00 | La Papelera Española..... | 500 | | |
| | 86,45 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales... | 86,70 | | 15-4-918 | 125,00 | Unión Alcoholar Española..... | 500 | | | |
| | 86,50 | » E, de 12.000 » » | 86,75 y 70 | | 21-1-918 | 22,00 | C. Gral. Mad. de Electricidad. | 100 | | | |
| 15-4-918 | 87,00 | » D, de 6.000 » » | 87,00 | | 13-4-918 | 309,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | |
| 15-4-918 | 87,20 | » C, de 4.000 » » | 87,20 | | 12-4-918 | 274,00 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 475 | | | 413,50 pts. ac. |
| 15-4-918 | 87,20 | » B, de 2.000 » » | 87,20 | | | | Idem Norte de España..... | 475 | | | 274,00 pts. ac. |
| 15-4-918 | 87,40 | » A, de 1.000 » » | 87,50 | | | | B. Español del Río de la Plata. | | | | 266,00 |
| 15-4-918 | 88,50 | » H, de 200 » » | 88,50 | | | | OBLIGACIONES | | | | |
| 15-4-918 | 88,50 | » G, de 100 » » | 88,50 | | 1-4-918 | 98,50 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | | | 98,75 |
| 11-4-918 | 87,40 | En diferentes series..... | 87,40 | | 15-4-918 | 107,00 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | | | 107,10 |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | 15-4-918 | 83,50 | Sociedad Gral. Azuc. España.. | 500 | 4 | 83,10 |
| 11-4-918 | 85,25 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales... | 85,50 | | 19-9-917 | 65,00 | C. Gral. Mad. de Electricidad. | 500 | | | |
| 12-4-918 | 85,75 | » D, de 12.500 » » | 85,50 y 75 | | 4-4-918 | 79,50 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | |
| 15-4-918 | 85,75 | » C, de 5.000 » » | 85,50 | | 10-4-918 | 50,00 | F. C. M. Z. A., Valla-) Serie A. | 500 | 5 | | 100,00 |
| 15-4-918 | 85,50 | » B, de 2.500 » » | 85,50 | | 16-4-918 | 83,10 | dolid a Ariza.....) » B. | 500 | 4 1/2 | | |
| 12-4-918 | 85,75 | » A, de 500 » » | 85,50 | | 12-4-918 | 31,50 | » » C. | 500 | 4 | | |
| | | En diferentes series..... | 85,50 | | 5-9-917 | 64,50 | 1.ª serie. | 500 | | | 62,50 |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | 9-4-918 | 57,00 | Idem Norte de Espa-) 2.ª serie. | 500 | 3 | |
| 15-4-918 | 96,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales... | 96,00 | | 13-4-918 | 56,00 | ñ. Emisión 17 Ene-) 3.ª serie. | 500 | 3 | | |
| 15-4-918 | 96,50 | » E, de 25.000 » » | 96,00 | | 10-4-918 | 55,00 | ro 1905.....) 4.ª serie. | 500 | 3 | | |
| 13-4-918 | 96,75 | » D, de 12.500 » » | 96,50 | | 11-4-918 | 55,00 | 5.ª serie. | 500 | 3 | | |
| 15-4-918 | 97,00 | » C, de 5.000 » » | 96,50 | | | | <i>Ayuntamiento de Madrid.</i> | | | | |
| 15-4-918 | 97,00 | » B, de 2.500 » » | 96,50 | | 10-4-918 | 74,25 | Obligaciones..... | | | | |
| 15-4-918 | 97,50 | » A, de 500 » » | 97,50, 25, 10 y 97,00 | | 13-4-918 | 93,00 | Idem por resultas..... | 500 | | | |
| 12-4-918 | 95,60 | En diferentes series..... | 95,60 | | 13-4-918 | 98,60 | Idem para pago de expropiacio- nes en el interior..... | 500 | | | |
| | | OBLIGACIONES DEL TESORO | | | | 15-4-918 | 94,50 | Cédulas para Idem de Id. en el ensanche..... | 500 | | 95,00 |
| 15-4-918 | 102,25 | Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100. | 102,25 | | | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | |
| 15-4-918 | 102,00 | » B, de 5.000 » al 4,50 por 100. | 101,95 y 102,00 | | | | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO | | | | |
| | | » A, de 500 » al 4,75 por 100. | | | | | FRANCOS NEGOCIADOS | | | | |
| | | » B, de 5.000 » al 4,75 por 100. | | | | | LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS | | | | |
| | | | | | | | PARIS, A LA VISTA, CHEQUE | | | | |
| | | | | | | | PARIS, A LA VISTA, CHEQUE | | | | |
| | | | | | | | Cambio medio..... | | | | 350 000 |
| | | | | | | | Billetes..... | | | | 62,758 |
| | | | | | | | Cambio medio..... | | | | |
| | | | | | | | LONDRES, A LA VISTA, CHEQUE | | | | |
| | | | | | | | Cambio medio..... | | | | 24,000 |
| | | | | | | | Oro..... | | | | 16,998 |
| | | | | | | | Londres, a la vista, orden de entrega..... | | | | |

| PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | |
|---|---------|
| # por 100 perpetuo al contado..... | 578 500 |
| Idem fin corriente..... | |
| Idem fin próximo..... | |
| 4 por 100 amortizable..... | 21 000 |
| 5 por 100 amortizable..... | 136 000 |
| Acciones del Banco de España..... | 2 000 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 9 500 |
| Aucareras.—Preferentes..... | 12 500 |
| Idem ordinarias..... | |
| Cédulas del Banco Hipotecario..... | 13 000 |

| CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO | |
|--|---------|
| Paris, a la vista, cheque..... | 350 000 |
| Cambio medio..... | 62,758 |
| Billetes..... | |
| Cambio medio..... | |
| Londres, a la vista, cheque..... | 24,000 |
| Cambio medio..... | 16,998 |
| Oro..... | |
| Londres, a la vista, orden de entrega..... | |

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas de la provincia de Málaga.

Las señoras opositoras á las mencionadas Escuelas se servirán presentarse en la Escuela Normal de Maestras de Málaga, á los quince días después de aparecer este anuncio en la GACETA DE MADRID, á fin de dar comienzo á los ejercicios, á las tres de la tarde.

En dicho acto habrán de completar su documentación las que no lo hubieren hecho, sin cuyo requisito no serán admitidas á los ejercicios, como tampoco lo serán las que no justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que dispone el artículo 16 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Málaga y Abril de 1918.—La Presidente del Tribunal, Teresa Azpiazu.

P-2809

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Almansa y Cofrentes (46 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos, y Administraciones de Albacete, Valencia, Ayora y Almansa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 25 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 15 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-262

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en ca-

rruaje, entre la oficina del Ramo, de Reinosa y su estación férrea (1 kilómetro), bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Santander y Reinosa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta día el 26 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Santander, el día 31 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 15 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S 263

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 16 al 21, de la carretera de Huelva á Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 132.956,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de repa-

ción de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-260

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 2,500 de la carretera de San Juan del Puerto á la Rábida, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 26.521,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—261

Mancomunidad de Cataluña.

En virtud de lo acordado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 16 de Mayo, a las doce horas de la mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de 7.300 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 18 de la carretera de Prats de Lluçanés a San Quirico de Besora, bajo el tipo de 61.473 pesetas con 75 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excmo. señor Presidente de la Mancomunidad de Cataluña ó del señor Consejero en quien delegue, y con asistencia además del señor Diputado provincial que designe el Consejo y del Notario que autorizará el acto,

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad, todos los días laborables de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable inclusive al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar a la subasta del acopio de 7.300 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 18 de la carretera de Prats de Lluçanés a San Quirico de Besora»; debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la citada Instrucción sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de esta subasta y aprobando el pliego de condiciones particulares y económicas de la misma, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia del día 12 del actual.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta del acopio de 7.300 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 18 de la carretera de Prats de Lluçanés a San Quirico de Besora.

1.^a El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos (62.473,75 pesetas); el modelo de proposición se publicará oportunamente y las mejoras habrán de hacerse rebajando el tipo señalado.

2.^a La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será la cantidad de tres mil ciento veintitrés pesetas sesenta y nueve céntimos (3.123,69 pesetas), y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio; admitiéndose metálico, valores del Estado y de las Diputaciones de Cataluña al tipo de cotización y de la Mancomunidad por todo su valor nominal.

3.^a El adjudicatario quedará obligado a ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto formulado por la Dirección de Obras Públicas provinciales de Barcelona en 15 de Enero último y aprobado por el Consejo permanente en su reunión del día 2 del actual; dicho proyecto estará expuesto al público en el Departamento de Fomento de esta Mancomunidad desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta al en que ésta se efectúe.

4.^a Los trabajos habrán de empezar dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva, y terminarlos en el plazo de ocho meses.

5.^a El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan de la subasta, mediante la autorización del Consejo permanente.

6.^a El contratista deberá tener al fren-

te de los trabajos una persona competente encargada de dirigirlos, sujetándose en su ejecución a las condiciones facultativas y a los presupuestos, y conformándose en su orden y distribución a las prevenciones que le sean hechas por la Dirección de Obras Públicas provinciales de Barcelona.

7.^a El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero de la antedicha Dirección, encargado de la inspección y vigilancia de las obras, previo el visto bueno del Ingeniero Director de la mencionada Dirección. Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del sobrante que resulte de la liquidación se efectuarán por la Mancomunidad de Cataluña dentro del término que se señala en el artículo 40 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

8.^a Las otras obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el adjudicatario serán los inherentes al contrato celebrado de acuerdo con la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y a las otras disposiciones administrativas vigentes.

9.^a Si el contratista faltase a lo estipulado, además del derecho del Consejo permanente de declarar rescindido el contrato en los casos que fuese de justicia, podrá la Mancomunidad imponer multas al adjudicatario desde 50 a 500 pesetas y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios por los cuales se haya de compeler al adjudicatario a cumplir sus obligaciones y a indemnizar los perjuicios que irroga.

10. El contratista no podrá pedir ninguna clase de indemnización, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso que en los expresamente determinados en los artículos correspondientes del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, haciéndose, en otro caso, el contrato a riesgo y ventura para el adjudicatario.

11. El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

12. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y en general toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen.

13. Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el que deberá quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

14. El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 15 de la Instrucción mencionada en la base 8.^a, será D. José María Pi y Suler, y en su defecto D. Francisco de A. Bartrina y D. Carlos Soldevilla, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

15. Todos los gastos de inspección, vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista y se regirán de

conformidad con lo que se propone en la Real orden de 25 de Octubre de 1913. Para atender á los primeros, al firmar la conformidad en cada veintidós valorada mensual, entregará al Pagador de la Dirección de Obras Públicas provinciales el 3 por 100 del importe líquido de la cantidad que corresponda certificar, no dándose curso á ninguna certificación hasta tanto que no se haya cumplido el mencionado requisito.

16. Se exigirá por el servicio de custodia, á los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad de Cataluña, el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad de cinco pesetas, de conformidad con el acuerdo del Consejo permanente de fecha 21 de Julio de 1915.

17. Los licitadores que después de haber constituido en la Caja de la Mancomunidad un depósito provisional, no presenten proposición, ó la presenten sin que reúna los requisitos esenciales para considerarla válida, perderán todo derecho á retirar el importe del mencionado depósito.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta del acopio de 7.500 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 1.º al 18 de la carretera de Prats de Llusanés á San Quirico de Besora, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... pesetas (aquí la proposición que se haga escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo; advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 27 de Marzo de 1918.—El Presidente, J. Puig y Cadafalch.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.
S—254

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Real Conservatorio de Música y Declamación.

ENSEÑANZA NO OFICIAL.—CONVOCATORIA DE JUNIO

Curso de 1917 á 1918.

Se convoca por el presente anuncio á los que deseen verificar el examen de ingreso ó dar validez académica en el Conservatorio á los estudios que tengan hechos privadamente de las asignaturas que en el mismo se enseñan, lo cual podrán efectuar unos y otros presentándose á sufrir examen en los que tendrán lugar en el mes de Junio próximo.

Las instancias solicitando el ingreso ó la matrícula y el examen como alumnos no oficiales, serán dirigidas al señor Director y se presentarán en la oficina de esta Secretaría, durante los días hábiles del 1.º al 16 del próximo Mayo, de once á una, debiendo acompañarse por los interesados la cédula personal corriente y los documentos ó requisitos necesarios para la matrícula y el importe de los derechos correspondientes.

El plazo de matrícula se prorrogará durante diez días más, abonando los que

se matriculen dobles derechos en todas las asignaturas que soliciten.

Los derechos son: cinco pesetas por examen de ingreso; 15, por derecho de matrícula de cada asignatura, y cinco, por cada examen de asignaturas, todos ellos en papel de pagos al Estado.

Satisfarán, además, en metálico, dos pesetas 50 céntimos por cada formación de expediente, y entregarán un sello móvil por cada papeleta de examen, y otro más para el resguardo de sus matrículas.

Al entregar las instancias se dará un recibo de la cantidad entregada en metálico, cuyo recibo se canjeará por los documentos definitivos en los días que fije esta Secretaría; á este efecto, se anunciará en el tablón de edictos del Conservatorio, los días y horas en que haya de efectuarse esta operación.

No podrá canjearse ningún documento sin la presentación previa de este recibo.

Los que principien los estudios de las tres secciones de enseñanzas, Solfeo, Canto ó Declamación, deberán verificar primeramente el examen de ingreso en la forma que se halla establecido, y después, guardando el orden de prelación, los de cada curso de las asignaturas cuyo estudio traten de revalidar.

Para el ingreso en Canto se exige á las alumnas tener cumplidos quince años, y en cuanto los alumnos sólo podrán ingresar si tuviesen formada la voz.

Los aspirantes al ingreso en esta Sección, de uno y otro sexo, deberán tener aprobados el primero y segundo curso de la enseñanza de Solfeo.

Para el ingreso en Declamación se requiere haber cumplido quince años los alumnos de uno y otro sexo.

Todos los aspirantes justificarán la edad por medio de certificación del acta de nacimiento del Registro Civil.

Presentarán además certificación en forma legal, de hallarse vacunados ó revacunados dentro de los seis años anteriores á la fecha de su petición, y no padecer enfermedad contagiosa.

Los aspirantes á la Sección de Declamación no tendrán defecto físico ostensible.

Conforme al artículo 82 del Reglamento, es compatible en el Conservatorio la matrícula y examen como alumnos oficiales y no oficiales en un mismo curso académico de asignaturas de distinta nomenclatura y de diferente Sección; pero los que hallándose inscritos en el curso actual en un año cualquiera de una asignatura deseen dar validez á otros estudios que puedan haber hecho privadamente de los años ó cursos siguientes de la misma asignatura, para examinarse como no oficiales en la presente convocatoria, deberán haber obtenido previamente del señor Director la admisión de la renuncia de sus matrículas oficiales del año que se hallen cursando en el Conservatorio.

Los alumnos de enseñanza no oficial que no se presenten ó queden suspensos en el mes de Junio, podrán examinarse sin nueva inscripción ó matrícula en el mes de Septiembre del mismo año.

El día 30 de Septiembre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas que acaba en dicho día, y en su virtud los alumnos que en esta fecha no se hubieren examinado ó hubieren sido suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

Los aspirantes al examen como alumnos no oficiales, quedan sometidos á la autoridad y disciplina académica en to-

dos los actos que verifiquen con ocasión de dichos exámenes, como si fuesen alumnos de enseñanza oficial.

Lo que de orden del señor Director se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 15 de Abril de 1918.—El Secretario.
P—2808

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Cáceres.

Contribución industrial.—Primer trimestre de 1918.

D. Ildefonso Ollero Barriga, Apoderado del arriendo de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verifícarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Andrés Hurtado del Valle, 116,52 pesetas.
Francisco Girois Cerverini, 116,52.
Agustín Retortillo León, 85,40.

Antonio Carboneras Picazo, 214,56.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Cáceres á 2 de Abril de 1918.—Por el Apoderado, J. Luceño.
P—1929

Contribución territorial.—Primer trimestre de 1918.

D. Ildefonso Ollero Barriga, Apoderado del arriendo de la recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación,

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Josquín Ladur Oliva, 2,32 pesetas.
Manuel Fernández González, 24,13.
Gregorio Rojo, 2,41.
Nicolás Alonso Tejada, 2,60.
Joaquín Blázquez Ormanjea, 55,15.
Félix Pérez Rufina, 1,63.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Cáceres, 2 de Abril de 1918.—Por el Apoderado, J. Luceño. P-1930

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Ramón Arqués Pons, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Llardecans, por débitos á la Contribución rústica de los años 1915 y 1916 y primero, segundo y tercer trimestres de 1917 contra Pablo Viñes Escollá, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 12 del actual, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Pablo Viñes Escollá, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Mayo de 1918, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de Llardecans, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, así como al muy ilustre señor Juez de instrucción del partido y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial, GACETA DE MADRID y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido Pablo Viñes Escollá, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcripta providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este término, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Llardecans, á 16 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Ramón Arqués. P-1736

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Murcia.

Contribución rústica. Cuarto trimestre de 1917.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 11 de Enero, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

María Concepción, 2,18 pesetas.
Ángeles Casaldueño, 2,94.
Zamora Hernández, 5,17.
Eusebio Montada, 3,76.
Matilde Lorente, 14,11.
Jerónimo Hernández, 4,46.
Pascual Gil García, 4,46.
Miguel Antón, 4,12.
Enrique Monilla, 9,99.
Francisco Molina, 3,35.
Benigno Ruiz, 7,64.
Mercedes Arcos García, 1,52.
Manuel Flores, 1,82.
José Rordán Jaén, 66,84.
Antonio Soler Flores, 46,26.
Miguel Soler Marcos, 16,69.
Francisco S. Asensio, 1,29.
Juan Bautista Alaríos, 3,41.
Simón Campos, 2,24.
Francisco Egea García, 2,86.
Bisendo Ferrer Rey, 75,83.
Juan José Ortega, 1,57.
Juan Pérez Sánchez, 3,53.
Ginés Sánchez García, 9,70.
Pedro Sicilia, 19,11.
Antonio María, 45,85.
Duque de Moctezuma, 10,29.
Enrique Moreno, 11,35.
Miguel Osete, 4,69.
Gonzalo Villalobo, 3,41.
Pedro Morales, 13,22.
Francisco Lara Ruiz, 1,76.
José Barnes Tomás, 6,94.
Santos Arriagas, 3,76.
José Carmona, 2,35.
Concepción López, 1,82.
Antonio M. Andreo, 2,06.
María Cortón R., 32,74.
Miguel Egea, 2,59.
Andrés Hernández, 18,34.
Fermína S., 2,12.
José Jordán García, 4,12.
María López Molina, 2,35.
Francisco Díaz Pérez, 2,35.
Francisco Rubio, 12,93.

Antonio S., 15,28.
Francisco Morales, 31,86.
Juan Alarcos, 12,18.
María Gómez Merlos, 50,09.
Antonio Martínez, 1,59.
María Martínez, 1,65.
Antonio Soto, 2,59.
Carmelo Rueda, 4,12.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 11 de Marzo de 1918.—El Agente, Ginés Caravajal. P-1706

Contribución urbana.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de la expresada zona cuarta.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Enero he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Bias López Ros, 4,04 pesetas.
María de la O Flores, 15,23.
Silvestre Jódar, 2,05.
Francisco Soler, 87,37.
Manuel Hernando Teu, 2,26.
Vicente López, 1,78.
Josefa Mández, 2,33.
Herederos de Francisco de Paula Herrera, 31,75.
José Victoria Martín, 4,12.
Antonio Cachá, 4,16.
María Josefa Durán, 748.
Tomás Brijánt, 274.
Duque Moctezuma, 884.
Alberto Labaig, 1,591.
Pedro Alonso Ruiz, 165.
Juan Moreno, 984.
Marqués del Moscoso, 1,280.
Herederos de María Cervera, 343.
Andrés María Carliáu, 158.
José Carlos González, 267.
Juan Cano González, 1,940.
Benito Flores Falces, 302.
Ana Suárez Vilches, 2,673.
Santiago Martínez, 274.
Felipe Navarro Romero, 453.
Salvador Martínez Belmonte, 829.
Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan

anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 11 de Marzo de 1918. — El Agente, Gines Caravajal. P—1707

Recaudación de Contribuciones de Navardún.

D. Marino Marco Sampietro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Navardún.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y pecuaria pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Manuel Jiménez, 3,73 pesetas.
Fla Vivas, 1,31.
Navardún, 9 de Marzo de 1918. — El Recaudador, Marino Marco. P—1775

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Pintano.

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pintano.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y pecuaria, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regis-

trador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»
Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Adrián Arbea, 7,02 pesetas.
Domingo Agua, 9,87.
Ignacio Arbez, 5,26.
Patricio Arto, 6,47.
Atanasio Gilaña, 5,48.
Gregorio Guallar, 1,10.
Jacinto Gómez, 3,50.
Ramón Gómez, 20,25.
Sebastián Gil, 6,57.
Antonio Iriarte, 3,94.
Cosme Iriarte, 16,56.
Florentina Iriarte, 3,07.
Francisco Lalana, 19,18.
Cipriano Martínez, 10,09.
Elias Martínez, 1,31.
José Muniel, 6,24.
Esteban Martínez, 10,53.
Ramón Navascués, 19,96.
Florentín Oliván, 5,92.
Antonio Pérez, 10,09.
José Sanroman, 200,71.
Eugenio Sangorrin, 2,41.
Pintano, 22 de Febrero de 1918. — El Recaudador, Victoriano Arenaz. P—1801

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pintano.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Gregorio Guallar, 1,33 pesetas.
Cosme Iriarte, 6,08.
Florentino Iriarte, 10,67.
En Pintano a 22 de Febrero de 1918. — El Recaudador, Victoriano Arenaz. P—1802

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Abadía.

El Alcalde del Ayuntamiento de Abadía Hace saber: Que, continuando audente en ignorado paradero, pasa de diez años, Generoso González Rego, de la Parroquia de Romariz, padre de Eduardo González Anelio, número 69 del sorteo para el Reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Abadía, 3 de Marzo de 1918. — El Alcalde, Aquilino Pernas. M—1958

Alcaldía Constitucional de Adra.

D. Modesto Fernández Sánchez, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose manifestado ante este Ayuntamiento por la vecina Dolores Fernández Rodríguez, madre del mozo José Nicolás Galdeano Fernández, número 130 del Reemplazo de 1915, el cual se viene librando por la excepción legal de hijo único de viuda pobre, a quien mantiene, que en la actual revisión continúa la ausencia en ignorado paradero de su otro hijo Juan Galdeano Fernández, a los efectos dispuestos en el artículo 145 del vigente Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Galdeano Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Galdeano Fernández es hijo de Gabriel y Dolores, cuenta treinta años de edad, de estado soltero, el cual, según noticias, falleció en San Pablo (Brasil); sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguilada, boca regular, color sano, frente ancha.

Adra, 13 de Marzo de 1918. — El Alcalde, Modesto Fernández. — P. S. M. Julio Guillard. M—1911

Alcaldía Constitucional de Axilas.

D. Vicente Muñoz López, Alcalde constitucional de la villa de Axilas

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento y sorteo de este pueblo, para el Reemplazo del año actual los mozos nacidos en 1897, que a continuación se expresan, y cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, ha dispuesto citarlos por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, advirtiéndoles que, de no comparecer sin causa justificada, antes del tercer domingo del próximo mes de Marzo, serán clasificados como prófugos, conforme a lo preceptado en el artículo 157 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 27 de Febrero de 1912.

Mozos que se citan.

Alfonso Hernández, hijo de Polonia.
Antonio García, de Concepción.
Antonio Jiménez Sánchez, de Andrés y Micaela.
Alfonso Sánchez Molina, de Francisco y María.
Alfonso Alcázar Fernández, de Ramón e Isabel.

Antonio Ortiz Carrasco, de Matías y Catalina.

Bernardo Pérez López, de Benigno y Juana.

Bartolomé Sánchez García, de Andrés y María Antonia.

Bartolomé Caparrós Díaz, de Antonio y Dolores.

Cristóbal Hernández Martínez, de Benigno y Juana.

Cristóbal Gabarrón Fortón, de Antonio y Josefa.

Domingo Paredes García, de Fernando y María.

Domingo Valera Fernández, de Pedro y María Antonia.

Felipe Martínez Serrano, de Luis y Agustina.

Francisco Marín Soler, de José y Magdalena.

Francisco Sánchez Muñoz, de Francisco y Juana.

Francisco Escaravajal Soler, de Francisco y Micaela.

Francisco Jiménez Hernández, de Antonio y Encarnación.

Fulgencio Arnaldo Casanova, de Fulgencio y María.

Francisco García Hernández, de Blas e Isabel.

Francisco Pérez Rondau, de José y de Dolores.

Francisco Simón Coronado, de Francisco y Catalina.

Gonzalo Pérez Piñero, de Antonio y María.

Gines Sorata Mena, de Ginés y María.

Esteban Pérez Morcillo, de Juan y Antonia.

Eusebio Abellán Molina, de Juan y Ana.

José Cortés Sáez, de José Juan y Filomena.

José Antonio Locubiohe Belmonte, de Francisco y María.

José Manzanaera Muñoz, de Clemente y Francisca.

Juan José Navarro Hernández, de Francisco y Rosa.

Juan García García, de Francisco y Concepción.

Joaquín Eugenio Toledo, de María.

Juan Sánchez Soler, de Diego y María.

Julián Soler Belzunce, de Gregorio y Lucía.

José Gázquez Arroyo, de Diego y María.

Juan Pelegrín Gallardo, de Santiago y Dolores.

José García López, de Miguel y Antonia.

Juan Soler Alcázar, de Damián y Ana María.

Juan Escaravajal Muñoz, de Francisco y Ana.

Julián Lajarín Ruiz, de Francisco y Juana.

Lucas Requena Alcázar, de Francisco y Concepción.

Miguel Álvarez Rabal, de Miguel y Beatriz.

Miguel Jorquera Muñoz, de Esteban e Isabel.

Miguel Soler Escaravajal, de Juan y Margarita.

Manuel Alcázar Pérez, de Manuel y Josefa.

Mariano Biaz Robles, de José María y Dionisia.

Mariano Salmerón Casado, de Juan y María.

Manuel López Sánchez, de Manuel y Ana.

Pascual Fernández Vilar, de Ginés y Purificación.

Pedro Martínez Ruiz, de Pedro y María.

Pablo Lorente Artero, de José y Francisca.

Ramón Abellán Rojo, de Diego y Dolores.

Ramón Piñero Cazorla, de Mateo y Sebastiana.

Tomás Lozano Ocaña, de Cayetano y Dolores.

Vicente Sánchez Gálvez, de Vicente y Ana.

Sebastián Santiago Fernández, de Juan y Ramona.

Aguilas, 20 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Vicente Muñoz. M—1347

Alcaldía Constitucional de Albox.

D. Rogelio Liria Simón, accidental Alcalde constitucional de Albox, provincia de Almería.

Hago saber: Que á instancia de María Rosaura García Sánchez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Montoya García, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos de Bernardino Montoya Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Isidro y de Encarnación, nació en Albox, provincia de Almería, el día 26 de Noviembre de 1872, teniendo, por tanto, ahora, el vive, cuarenta y cinco años, su estado era el de casado y de oficio zapatero al ausentarse hace catorce años del pueblo de Albox, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Bernardino Montoya Fernández que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe

Albox, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Rogelio Liria. M—1956

Alcaldía Constitucional de Albuñuelas.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo número 21 del sorteo del actual Reemplazo, Antonio Carrero, se tramita expediente para acreditar la ausencia de Francisco Chaves Romero, (a) *Marrueco*, marido de Francisca Guerrero Moyano, madre de dicho mozo, el cual se marchó de esta localidad hace más de treinta años, é ignorándose su actual residencia, por el presente se hace público, para que cuantas personas puedan tener conocimiento de la existencia ó actual paradero del ausente, lo comuniquen á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Señas del ausente á su partida

Francisco Chaves Romero, (a) *Marrueco*, natural de Albuñuelas (Granada), casado, jornalero, de veintitrés años, pelo negro, ojos melados, color moreno, cara redonda, estatura regular, presentando en un lado de la cara una cicatriz de quemadura.

Albuñuelas, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde Juan Real. M—1947

Alcaldía Constitucional de Alcalá de Guadaíra.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Alba Bozada, hijo de José Alba García y de María de los Dolores Bozada y Rosa, de setenta años de edad, casado con Carmen Becerra Zarza, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace más de diecinueve años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español á fines relativos al servicio militar de su hijo Joaquín Alba Becerra.

Alcalá de Guadaíra, 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Alcalá y Ortí. M—1957

Alcaldía Constitucional de Alcira.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Salvador Andrés Beltrán, número 140 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hermano Manuel Andrés Beltrán, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Andrés Beltrán, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Andrés Beltrán, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

El repetido Manuel Andrés Beltrán es natural de Alcira, hijo de Manuel y Joaquina, cuenta treinta y siete años de edad, profesión jornalero, de estado soltero.

Alcira, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Luis Rosario. M—1942

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Salvador Andrés Beltrán, número 140 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hermano Manuel Andrés Beltrán, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de existencia y actual paradero del referido Manuel Andrés Beltrán, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Andrés Beltrán para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

El repetido Manuel Andrés Beltrán es natural de Alcira, hijo de Manuel y Joaquina y cuenta treinta y siete años de edad, jornalero, soltero.

Alcira, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Luis Rosario. M—1959

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Vicente Alario Alos, número 68

del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Vicente Alario Palomares, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Alario Palomares, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Alario Palomares, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar.

El repetido Vicente Alario Palomares, es natural de Alcira, hijo de Antonio y de Isabel, y cuenta sesenta años de edad, de profesión jornalero.

Alcira, 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Luis Rosario. M—1946

Alcaldía Constitucional de Alcoy.

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Giner Cardona, padre del mozo número 389 de suerte del actual Reemplazo y cupo de esta ciudad, Agustín Giner Prats, circunstancia alegada por éste como causa de excepción del servicio en filas, cumpliendo lo que previene el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, á fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia ó actual paradero del aludido José Giner Cardona, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, á los oportunos efectos, para lo cual se inserta la siguiente relación de los datos que se tienen para la identificación del presunto ausente:

José Giner Cardona, hijo de Francisco y Josefa, de unos cincuenta y ocho años, casado con Milagro Prats Vicens; son hijos de este matrimonio: José Giner Prats, casado con Elvira López Albors; Milagro Giner Prats, casada con Francisco Coloma Verdú; Ana Giner Prats, casada con Antonio Serra Peidro; Josefa Giner Prats y Emilia Giner Prats, solteras, de veintidós y diecinueve años de edad, siendo todos vecinos de esta ciudad, excepto la hermana Milagro y su consorte, que residen en Buenos Aires, de oficio operario de la fábrica de paños; sus señas: color moreno, pelo negro y estatura regular; el presunto ausente desapareció de esta ciudad hará unos dieciséis ó diecisiete años, creyéndose marchara con dirección á Valencia.

Alcoy, 20 de Marzo de 1918.—E. Nava Barceló. M—1952

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Pedro Albors Ferrer, padre del mozo número 159 de suerte del actual Reemplazo y cupo de esta

ciudad, Miguel Albors Cloquell, circunstancia alegada por éste como causa de excepción del servicio en filas, cumpliendo lo que previene el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, á fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia ó actual paradero del aludido Pedro Albors Ferrer, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, á los oportunos efectos, para lo cual se inserta la siguiente relación de los datos que se tienen para la identificación del presunto ausente:

Pedro Albors Ferrer, hijo de Miguel y María, de unos cuarenta y ocho años, casado con Teresa Cloquell Domínguez, y es hijo único de dicho matrimonio, el mozo alegante Miguel Albors Cloquell, de oficio labrador; sus señas: color moreno, pelo negro y estatura regular; desaparición del poblado de Alcudia de Cocentaina, hará unos veinte años.

Alcoy, 20 de Marzo de 1918.—E. Nava Barceló. M—1953

Alcaldía Constitucional de Alcira.

D. Fernando Tomás Padilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de doce años, del vecino que fué de esta villa Manuel Ten Badenes, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Manuel y Teresa, natural de esta villa, provincia de Castellón, de estatura regular, casado con María Pañs Marco, de la misma naturaleza y vecindad, y padre de Manuel Joaquín Ten Pañs, del cupo de este pueblo, en el Reemplazo de 1916, quien alega asistirle la misma excepción de los años anteriores de ser hijo de madre pobre, cuyo marido se halla en ignorado paradero por más de doce años.

Y para que quien conozca ó pueda dar noticia del paradero de dicho ausente durante los doce últimos años, se sirva participarlo á los efectos del expediente de referencia, doy el presente para su inserción en el *Diario Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, y para su traslado al Ministerio de Estado, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Alcira, 14 de Marzo de 1918.—Fernando Tomás. M—1960

Alcaldía Constitucional de Almería.

D. Eduardo Moreno Nieto, Teniente Alcalde y Vocal de la Junta de Reclutamiento de la sección segunda de esta capital.

Hago saber: Que por esta Junta de Reclutamiento, y á instancia del mozo José García Pérez, número 10 del actual Reemplazo, en el sorteo de la Sección segunda, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero de su padre Antonio García Martín, hijo de Francisco y María Gracia, que se ausentó de esta ciudad hace diez años, sin que desde entonces se haya tenido la menor noticia del mismo, teniendo al ausentarse las señas siguientes: estatura alta, barba poblada, nariz regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, boca regular, sin señas particulares algunas, según antecedentes.

Y á fin de dar al expediente la tramitación prevenida por la vigente ley de Reclutamiento, publíquese este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, rogando á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á cuantas personas puedan adquirir noticias respecto al ignorado paradero del ausente, tengan á bien ponerlo en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía ó del señor Gobernador civil de la provincia.

Almería, 25 de Marzo de 1918.—El Teniente Alcalde, Eduardo Moreno.

M—1967

D. Rogelio Liria Simón, accidental Alcalde constitucional de Albox, provincia de Almería.

Hago saber: Que á instancia de Julián Berbel Reche, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Julián Berbel Rech, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Toribio y Rogelio Berbel Rech, y cuyas circunstancias son los siguientes: son hijos de Rogelio y de Catalina, nacieron en Albox, provincia de Almería el día 10 de Abril de 1888 y 12 de Enero de 1894, teniendo, por tanto, ahora, si viven, veintinueve y veinticuatro años, su estado era el de solteros y de oficio jornaleros al ausentarse, hace once años, del pueblo de Albox, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años, de los expresados Toribio y Rogelio Berbel Rech, que tengan á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Albox á 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Rogelio Liria. M—1968

Alcaldía Constitucional de Aller.

Habiendo alegado el mozo Germán Lobo Baizán, número 107 del Reemplazo actual, la excepción de ser hijo de padre sexagenario, con otro hermano ausente en ignorado paradero por más de diez años, llamado Baldomero Lobo Baizán, de las siguientes señas: edad, veintiocho años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barbilampión, señas particulares ninguna, emigró á Ultramar hace doce años aproximadamente.

Se ruega á las personas que tengan alguna noticia relacionada con la actual residencia del indicado individuo, se sirvan notificarlo á esta Alcaldía á la mayor brevedad para que surta sus efectos en el expediente de referencia.

Aller, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Luis Díaz. M—1945

A instancia del mozo Fabriciano Restituto García Lobo, número 189 del Reemplazo de 1917, se instruye por este Ayuntamiento el expediente para revisar la excepción de ser hijo de padre sexagenario, con dos hermanos ausentes en ignorado paradero por más de diez años, llamados Benjamín, de treinta y siete años de edad, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz pequeña, estatura regular, y Luis, edad treinta y un años, pelo negro, ojos

Y cejas al pelo, nariz larga y estatura regular.

Y en su virtud se requiere á todas las personas que tengan alguna noticia relacionada con la actual residencia de los indicados individuos, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía á la mayor brevedad, para que surta sus efectos en el expediente de su referencia.

Aller, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Luis Díaz. M—1944

Habiendo alegado el mozo Valentín Rodríguez Trafuello, número 46 del Reemplazo de 1916, la excepción de ser hijo de viuda con otro hermano en ignorado paradero, llamado Silverio, de las siguientes señas: edad veintinueve años, estatura regular, pelo rubio, ojos negros, cejas castaño obscuro, nariz gruesa, boca regular; señas particulares, picado de viruela.; emigró á Ultramar hace doce años.

Se ruega á las personas que tengan alguna noticia relacionada con la actual residencia del individuo indicado, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía á la mayor brevedad para que surta sus efectos en el expediente de referencia.

Aller, 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Luis Díaz. M—1963

Alcaldía Constitucional de Atarfe

D. Manuel Jiménez Moleón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que tramitado ante este Ayuntamiento expediente para probar la continuación de ausencia, en ignorado paradero, por más de trece años, de Joaquín Casado Ramírez, natural de Maracena, de las señas personales que al final se insertan, hermano del mozo número 15 del Reemplazo de 1915, Rafael Casado Ramírez la referida Corporación, en sesión de 19 del actual, por unanimidad, acordó declarar que existe motivo suficiente para suponer la ausencia, en ignorado paradero, del referido individuo.

Lo que se hace público á los fines del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando á cuantos tengan noticias de la existencia y paradero del mencionado Joaquín Casado Ramírez, lo participen á esta Alcaldía con la mayor suma de datos posible.

Señas de Joaquín Casado Ramírez: hijo de Salvador y Marcelina, edad cuarenta y cuatro años, estatura baja, pelo y ojos negros, barba poblada, cara redonda, nariz achatada, boca regular, color moreno.

Atarfe, 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Jiménez. M—1964

D. Manuel Jiménez Moleón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que tramitado ante este Ayuntamiento expediente para probar la ausencia en ignorado paradero, por más de trece años, de Antonio Hermoso López, natural de este pueblo, de las señas personales que al final se insertan, padre del mozo número 41 del sorteo y actual Reemplazo, Antonio Hermoso García, la referida Corporación, en sesión de 19 del actual, por unanimidad acordó declarar que existe motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero del referido individuo.

Lo que se hace público á los fines del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero del mencionado Antonio Hermoso López, lo participen á esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

Señas de Antonio Hermoso López, hijo de José y Josefa: estatura regular, pelo castaño, ojos melados, barba poblada, cara oval, nariz regular, boca regular, color trigueño; seña particular, cicatriz en el cuello.

Atarfe, á 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Jiménez. M—1955

D. Manuel Jiménez Moleón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento expediente para probar la continuación de ausencia en ignorado paradero, por más de once años, de Antonio Torres Garvi, natural de Bernar, cuyas señas personales se desconocen, padre del mozo número 5 del sorteo de este pueblo y Reemplazo de 1917, Antonio Torres Puertas, la referida Corporación de mi presidencia, en sesión del 19 del actual, por unanimidad acordó declarar que existe motivo suficiente para suponer continúa la citada ausencia en ignorado paradero del expresado individuo.

Lo que se hace público á los fines del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando á cuantos tengan noticia de la existencia y paradero del referido Antonio Torres Garvi, lo participen á esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

Atarfe, á 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Jiménez. M—1966

Alcaldía Constitucional de Atarfe

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Arruebarrena Aranzasti, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Arruebarrena Aranzasti, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Arruebarrena Aranzasti es hijo de Miguel Antonio y de María Josefa, cuenta treinta y siete años de edad, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente estrecha aire regular.

Atarfe, 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Tomás Arratibel. M—1962

Alcaldía Constitucional de Arzifo

En virtud de expediente instruido á instancia del mozo número 83 del actual Reemplazo Manuel Viñán Viña, este Ayuntamiento resolvió en el día de ayer, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, en las condiciones que determina la Ley, de Jesús Viñán Viña, hijo de Cecilio y de María, natural de la

parroquia de Montesagudo, y hermano del mozo aludido, sin que se conozcan otros datos para su identificación.

Lo que se hace público á medio del presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento.

Arteijo, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Toribio Salvadores. M—1948

En virtud de expediente instruido á instancia del mozo número 28 del actual Reemplazo, Francisco Regueiro Figueras, este Ayuntamiento resolvió en el día de ayer, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que determina la Ley, de Manuel Regueiro Figueras, hijo de José y de Rosa, de veinticinco años de edad, natural de la parroquia de Oseiro, sin que se conozcan otros datos para su identificación.

Lo que se hace público á medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento.

Arteijo, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Toribio Salvadores. M—1949

En virtud de expediente instruido á instancia del mozo número 116 del actual Reemplazo, Pedro López Corral, este Ayuntamiento resolvió en el día de ayer que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, en las condiciones que determina la Ley, de José y Manuel Terrefio Corral, hijos de José y Manuela, de treinta y uno y veintiocho años de edad, naturales de la parroquia de Morás, y hermanos uterinos del mozo aludido, sin que se conozcan otros datos para su identificación.

Lo que se hace público á medio del presente y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento.

Arteijo, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Toribio Salvadores. M—1961

Alcaldía Constitucional de Badalona.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Jordá Peirí, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Jordá Peirí, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Jordá Peirí es hijo de Pedro y de María, cuenta cincuenta y un años de edad, y es de estatura regular y color moreno.

Badalona, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—1970

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Comas Teixidó, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de aludido Pedro Co-

mas Teixidó se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Comas Teixidó es hijo de Clemente y de María, y cuenta veintinueve años de edad.

Badalona, 12 de Mayo de 1918.—El Alcalde. M—1971

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Seriol y Condal, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Seriol y Condal se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Seriol Condal es hijo de José y de Emilia, y cuenta veintiséis años de edad.

Badalona, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—1972

Alcaldía Constitucional de Baleares.

Hay un membrete que dice: «Comisión mixta de Reclutamiento de Baleares, Sección de Menorca, número 554.»

Esta Sección, en sesión que celebró el día 1.º del corriente, acordó levantar la nota de prófugo al mozo Alejandro Linares Pérez, número 78 del sorteo y Reemplazo de 1917, por el cupo de esta ciudad.

Lo que me honro en comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Mahón, 5 de Febrero de 1918.—El Vicepresidente, Evaristo Mejía de Solano. (Habilitado). Señor Gobernador civil de Baleares. M—1408

Alcaldía Constitucional de Boiro.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Nieto Souto, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Nieto Souto, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Nieto Souto es hijo de José y de Dominga, cuenta cuarenta y seis años de edad, estatura regular, pelo negro, color trigueño, y marcado de la viruela.

Boiro, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Javier Lago. M—1969

Alcaldía Constitucional de Frigiliana.

D. José Rojas Sánchez, Alcalde constitucional de Frigiliana.

Hago saber: Que al revisarse al mozo número 11 del sorteo de este pueblo para el Reemplazo de 1917, Mignel Nadal Ramírez, su excepción de hijo de viuda po-

bre, á quien mantiene, ha alegado la circunstancia, que ya concurría en el año de su alistamiento, de tener un hermano ausente y en ignorado paradero por más de diez años.

Dicho hermano se llama José Navas Ramírez es hijo de José y Ana, nació el día 31 de Marzo de 1878, teniendo, por consiguiente, cuarenta años de edad; es natural de este pueblo, de buena estatura, y cuando se presentó era grueso, de cara redonda, color blanco y ojos melados.

Y en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se hace saber las señas personales del mismo, y se ruega á las Autoridades y personas que tengan noticias de su residencia actual ó en los diez años últimos, que lo comuniquen á esta Alcaldía, en bien de la justicia.

Frigiliana (Málaga), 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Rojas. M—1955

Alcaldía Constitucional de Maside.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Benito Aires Vázquez, número 11 del reemplazo del año 1915 se ha instruido expediente justificativo para acreditar la continuada ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hermano Secundino Aires Vázquez, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Secundino, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano.

Maside, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1752

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Modesto Rodríguez Fernández, número 9 del reemplazo de año 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la continuada ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hermano Elías, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Elías para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Modesto.

Maside, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1756

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Cándido Fernández García, número 9 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su her-

mano Tomás Fernández García, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás Fernández García, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Cándido.

El referido Tomás Fernández, es natural de Balteiro, hijo de José y Josefa, y cuenta treinta y seis años de edad.

Maside, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1753

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Fernández Portabales, número 27 del reemplazo de 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la continuada ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su padre Tomás Fernández, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás Fernández, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José.

Maside, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1758

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Juan Vázquez Rincón, número 74 del reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la continuada ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hermano Valentín Vázquez Rincón, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Valentín, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano.

Maside, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1763

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Juan Vázquez Rincón, número 74 del reemplazo de 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la continuada ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hermano Valentín Vázquez Rincón, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual

paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Valentín, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano.

Masida, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1749

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Wenceslao Fernández Álvarez, número 26 del reemplazo del año 1915, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la continuada ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Secundino, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido su hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Secundino para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Wenceslao.

Masida, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1750

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Modesto Rodríguez Fernández, número 4 del reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la continuada ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Elías, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Elías, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Modesto.

Masida, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1757

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Manuel Osorio Álvarez, número 18 del reemplazo del año 1915, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la continuada ausencia, por más de diez años é ignorado paradero, de su hermano Maximino, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Maximino para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines

relativos al servicio militar de su hermano.

Masida, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1762

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Manuel Bernárdez Freigedo, número 7 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años é ignorado paradero, de sus hermanos Elías, Juan y José María, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados hermanos Elías, Juan y José María para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos del servicio militar de su hermano Manuel.

Los repetidos hermanos son naturales de Masida, hijos de Benito Bernárdez y Manuella Freigedo, y cuentan años de edad, respectivamente, treinta y cuatro, veintinueve y treinta y dos.

Masida, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1764

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Maximino Rodríguez Vázquez, número 17 del reemplazo del año 1915, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la continuada ausencia, por más de diez años é ignorado paradero, de su hermano José, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano.

Masida, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Pérez. M—1767

Alcaldía Constitucional de Melón.

Continuando ignorándose el paradero de Manuel González Murillo, natural y vecino del pueblo de Prexigueiro, de este Municipio, hermano del mozo José González Murillo, número 19 del sorteo del año 1917, por este Ayuntamiento, se hace público por medio del presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Melón, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—1741

Alcaldía Constitucional de Miera.

Ignorándose el paradero hace ya más de diez años de Eduardo Gómez Cobo, hijo de Felipe y Laura, que nació en

Miera el 25 de Febrero del año 1837, hermano del mozo Francisco Gómez Cobo, número 23 del reemplazo de este Ayuntamiento del corriente año, y como quiera que en esta Alcaldía se está instruyendo expediente de ausencia, se hace público en los periódicos oficiales en averiguación de su paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Miera, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Lucas Gómez. M—1745

Alcaldía Constitucional de Mota del Marqués.

En el acto de la revisión de excepciones otorgadas á los mozos de los tres últimos Reemplazos se aseguró continuaba en ignorado paradero Sixto Alonso Fernández, vecino que fué de esta villa, hermano del mozo Antonio Emeterio Alonso Fernández, número 14 del sorteo de 1917, cuya ausencia fué declarada oportunamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo apartado del artículo 145 del Reglamento de Quintas, se hace público por si alguno tuviese conocimiento de la existencia y punto de residencia del expresado Sixto Alonso Fernández, á fin de que lo manifieste á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de Reclutamiento de Valladolid.

Mota del Marqués, 30 de Marzo de 1918. El Alcalde, Afrodísio Fernández. M—1933

Tercera Sección de Reclutamiento del Ayuntamiento de Murcia.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el Reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º, de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres ó tutores, amos, parientes más cercanos ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verificquen.

Mozos que se citan.

Pedro Díez Cortés, hijo de José y Dometria.

Miguel Caballero de Serris, de Miguel y Carolina.

Joaquín Soler Cano, de Ramón y Concepción.

Jesús Díaz Díaz, de Bernardo y Josefa.

José M. Llopis Martínez, de Francisco y Evarista.

Mariano Serrano Muñoz, de Mariano y Ana.

Joaquín Valverde Martínez, de Francisco y Matilde.

Francisco Sánchez Martínez, de Antonio y Carmen.

Vicente Hernández Guillén, de Benito y María.

Andrés Zamora Carrasco, de Andrés y Adelaida.

Antonio Córdoba Sicilia, de Antonio y Josefa.
 Pedro Plaza Navarro, de Miguel y Loreto.
 Vicente Rosés Samper, de Victorina.
 Alfonso Nicolás Moreno, de Martiriano y Ramona.
 Emilio Redondo Salazar, de Pedro y Aurora.
 Antonio Monerri Sánchez, de Antonio y María.
 Enrique Vera Mula, de José y Dolores.
 Antonio Sicilia Serrano, de Antonio y Carmen.
 José Martínez Martínez, de Manuel y Rita.
 Jesús Martínez Martínez, de Manuel y Rita.
 Luis Martínez Micoll, de Juan y Ana.
 Eladio Cuartero Sánchez, de José y Rita.
 José M. Espinosa Hidalgo, de Francisco é Isabel.
 Angel Sánchez García, de Juan y Antonia.
 Francisco Sánchez Cortés, de Francisco y Dolores.
 Francisco Albaladejo Nicolás, de Francisco y Dolores.
 Francisco Carbonell Gasol, de Francisco y Teresa.
 Antonio Hernández Almela, de Antonio y Dolores.
 Pedro Murcia Gálvez, de Antonio y Fuensanta.
 Angel Vidal Lorca, de Antonio y Francisca.
 José M. Martínez Bernal, de Antonio y Carmen.
 Juan Bernabé Valverde, de Juan y Josefa.
 José M. Ibáñez Abril, de Juan y Carmen.
 José M. Sánchez Gálvez, de Juan y Carmen.
 Ramón Fernández Lucas, de José Antonio y Antonia.
 Miguel Godoy Martínez, de Rosalía.
 José Antonio Pérez Hernández, de Cristóbal y Carmen.
 Jacinto Martínez Carrasco, de José y Carmen.
 José Almansa Hernández, de Antonio y Francisca.
 Jerónimo Baeza Gómez, de Antonio y Dolores.
 Juan Fernández Muñoz, de Antonio y Antonia.
 Antonio Tortosa Canales, de Bartolomé y Teresa.
 Murcia, 23 de Febrero de 1918.—El Tercer Teniente de Alcalde, Presidente, Francisco Giner Hernández. M-1477

Alcaldía Constitucional de Villarcayo.

No habiendo comparecido el día 3 del actual al acto de la clasificación de soldados, los mozos Benigno Varona González, hijo de Esteban y Lucía y José Fernández Sedano, hijo de Avelino y de Mercedes, números 2 y 3, respectivamente, del sorteo de esta villa, para el Reemplazo del año actual, y no constando se haya acogido á los beneficios que otorga el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, ignorándose su paradero, se les cita nuevamente para que se presenten ante este Ayuntamiento, antes del tercer domingo de este mes, pues de no verificarlo, se les instará el oportuno

expediente de prófugo, según está acordado.

Villarcayo, 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Cuevas. M-1575

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que previenen los Estatutos, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 21 de Mayo próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Magallanes, número 3.

Tendrán derecho á concurrir á la mencionada Junta los poseedores de diez acciones por lo menos, que deberán depositarse con quince días de antelación en el Banco Hipotecario de España, sirviendo para asistir á la Junta los resguardos que facilitará dicho Establecimiento.

Madrid, 16 de Abril de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Lastres. X-889

Mutua General de Seguros.

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Fundada en 1907.

Rambla de Cataluña núm. 32.

EJERCICIO DE 1917

Cuenta de gastos é ingresos.

| DEBE | Pesetas. |
|--|------------|
| Sumas á que ascienden los siniestros y gastos para su arreglo..... | 955.726,32 |
| Por accidentes procedentes del año 1916..... | 22.960,45 |
| Gastos generales..... | 60.416,24 |
| Idem de producción..... | 8.666,50 |
| Comisiones de cobro..... | 23.413,55 |
| Contribuciones é impuestos..... | 2.581,56 |
| Primas abonadas por reaseguro..... | 5.285,25 |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación.... | 40.635,00 |
| Amortizaciones..... | 1.340,50 |
| Saldos y primas incobrables. | 2.885,80 |
| Reserva para fluctuación de valores y eventualidades... | 17.500,00 |
| Saldo acreedor..... | 97.973,25 |
| | 639.384,42 |

H A B E R

| | |
|---|------------|
| Reservas procedentes del año 1916: | |
| Para siniestros pendientes de liquidación.. | 27.650,70 |
| Para fluctuación de valores..... | 2.000,00 |
| | 29.650,70 |
| Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.... | 589.284,04 |
| Cupones de los valores en cartera..... | 4.077,43 |
| Derechos de póliza y adiciones | 8.458,45 |
| Idem por comisiones..... | 635,70 |
| Saldos á beneficio social..... | 7.278,10 |
| | 639.384,42 |

B alance practicado en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO

| | | |
|--|-----------|------------|
| Caja: | | |
| Efectivo en Caja.... | 2.978,22 | |
| Cuenta corriente con el Banco de España..... | 25.000,00 | 27.978,22 |
| Valores mobiliarios, según estado número 3..... | | 118.398,63 |
| Mobiliario y material de oficina..... | | 4.551,39 |
| Delegaciones: Saldos activos de las cuentas con las mismas..... | | 5.848,37 |
| Primas vencidas pendientes de cobro del 4.º trimestre de 1917 á cobrar en Enero de 1918..... | | 164.636,09 |
| Deudores diversos..... | | 69.682,57 |
| | | 391.095,27 |

PASIVO

| | | |
|---|-----------|------------|
| Reserva estatutaria (fondo de responsabilidades en 31 de Diciembre 1916)..... | | 122.406,66 |
| Idem para fluctuación de valores y eventualidades.... | | 17.500,00 |
| Idem para siniestros pendientes de liquidación. 40.635,00 | | |
| Idem para siniestros pendientes de pago..... | 19.735,70 | 60.370,70 |
| Delegaciones: Saldos pasivos de las cuentas con las mismas..... | | 4.769,65 |
| Depósitos en garantía (cuotas de ingreso)..... | | 46.946,05 |
| Acreedores diversos..... | | 41.129,56 |
| Excedente..... | | 97.973,25 |
| | | 391.095,27 |
| | | X-893 |

Compañía General Española de Tranvías.

TRANVÍA DE MADRID Á LEGANÉS

El Consejo de Administración de la misma ha designado el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, para celebrar Junta general de Accionistas, en el domicilio social, calle de Magallanes, número 3.

Con arreglo á lo que previene el artículo 45 de los Estatutos, los Accionistas que posean 50 acciones al menos, que hayan satisfecho todos los dividendos pasivos que se hayan pedido, y por lo mismo no estén caducadas, podrán adquirir el derecho de asistencia, depositando los títulos quince días antes del señalado para la reunión, en el indicado domicilio social, de diez á doce de la mañana, ó en el Banco Hipotecario de España, dentro de sus horas de Caja, todos los días laborables.

Madrid, 16 de Abril de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Lastres. X-890

Compañía de Ensanche.

URBANIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE CARTAGENA

Se convoca á Junta general ordinaria, según previene el artículo 29 de los Estatutos de esta Compañía, para el día 26 del corriente, y á las once de su mañana, en el paseo del Cisno, número 17, hotel.

Madrid, 15 de Abril de 1918.—El Administrador-Delegado, Diego Cánovas.

SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Domiciliada en Barcelona.—Rambla de Cataluña, 15 y Cortes 624.

Balances en 31 de diciembre de 1912.

| ACTIVO | Pesetas. | PASIVO | Pesetas. |
|---|---------------|---|---------------|
| Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito..... | 3.500.000,00 | Capital social suscrito..... | 5.000.000,00 |
| Efectivo en Caja y cuentas corrientes..... | 440.582,58 | Reserva estatutaria..... | 1.000.000,00 |
| Predios urbanos..... | 1.611.774,78 | Idem para fluctuación de valores..... | 136.728,42 |
| Valores mobiliarios.—Fondos públicos del Estado español: | | Idem para créditos de dudoso cobro..... | 29.997,40 |
| 146.815 pesetas Deuda interior 4 %, al cambio de 78,50..... | 115.249,77 | Idem por operaciones á liquidar..... | 354.812,14 |
| 392.500 ídem Deuda amortizable 5 %, al ídem de 95,30..... | 374.052,50 | Fondo para eventualidades..... | 660.000,00 |
| 223.500 ídem Carpetas provisionales amortizables..... | 200.478,14 | Reservas técnicas: | |
| 118.000 ídem Deuda exterior, al cambio de 86,26..... | 101.775,00 | Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)..... | 2.602.879,92 |
| Fondos públicos extranjeros: | | Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago..... | 653.495,48 |
| 48.000 frs. Renta Rusa 5 %, al cambio de 102,15..... | 40.865,70 | Acreeedores diversos: | |
| 48.000 krs. Cédulas hipotecarias Caja de Ahorros de Budapest, al cambio de 92,00..... | 46.147,20 | Reaseguradores; saldo acreedor..... | 1.229.263,59 |
| Valores industriales ó comerciales de empresas españolas: | | Depósitos en garantía..... | 74.416,23 |
| 150 Obligaciones F. C. Asturias, al cambio de 59,75..... | 42.571,87 | Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos..... | 34.826,00 |
| 400 ídem F. C. Norte A. V. T., al ídem de 84,00..... | 159.600,00 | Montepío para el personal de la Compañía..... | 61.570,34 |
| 297 ídem F. C. Norte V. á S., al ídem de 83,50..... | 123.997,50 | Otros acreedores..... | 285.760,23 |
| 480 ídem F. C. Francia, al ídem de 56,00..... | 127.638,00 | <i>Excedente</i> | 570.943,57 |
| 200 Acciones F. C. Lérida, al ídem de 63,50..... | 63.500,00 | | |
| 150 Obligaciones F. C. Ariza, al ídem de 102,00..... | 76.500,00 | | |
| 169 ídem C. ^a B. ^a electricidad, al ídem de 87,50..... | 73.937,50 | | |
| 148 ídem F. C. S. Juan Abadesas, al ídem de 70,00..... | 51.800,00 | | |
| 205 ídem F. C. Alicante 4 %, al ídem de 83,25..... | 85.331,25 | | |
| 233 ídem F. C. Alicante 4 1/2 %, al ídem de 92,00..... | 107.180,00 | | |
| 200 ídem F. C. Reus á Roda, al ídem de 48,00..... | 48.000,00 | | |
| 113 F. C. Alsasua, al ídem de 91,15..... | 51.499,75 | | |
| 115 F. C. Cataluña 5 %..... | 50.106,75 | | |
| 1.000 Acciones Banco vitalicio de capitalización..... | 75.000,00 | | |
| 5.000 ídem Previsión nacional..... | 500.600,00 | | |
| | 2.515.272,93 | | |
| Valores en depósito: | | | |
| Fianza de comisionados..... | 53.842,00 | | |
| Valores Montepío..... | 40.818,71 | | |
| | 94.660,71 | | |
| Mobiliario, placas, material..... | 90.471,45 | | |
| Reserva riesgos en curso de primas cedidas á los reaseguradores..... | 999.253,42 | | |
| Saldo activo de las cuentas con las Agencias..... | 1.077.459,54 | | |
| Comisiones descontadas: Totalmente amortizadas..... | > | | |
| Deudores diversos: | | | |
| Efectos á cobrar..... | 5.929,37 | | |
| Primas vendidas pendientes de cobro..... | 100.417,62 | | |
| Compañías reaseguradas: Saldos deudores..... | 1.882.321,59 | | |
| Otros deudores..... | 379.549,13 | | |
| | 12.697.693,12 | | |
| | | | 12.697.693,12 |

Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1917.

| DEBE | | Fosetas. | | HABER | | Fosetas. | |
|---|--------------|---------------|--|---|--------------|--------------|---------------|
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo..... | 3.837.662,09 | | | Saldo del ejercicio anterior..... | | | 36.981,40 |
| Deducida la porción reasegurada.... | 1.802.931,53 | 2.034.580,56 | | Reservas técnicas del ejercicio anterior: | | | |
| Gastos de Administración: | | | | Reserva de riesgos sobre primas en curso..... | 2.268.227,15 | | |
| Gastos de producción..... | 172.458,72 | | | Deducida la porción reasegurada..... | 836.933,31 | 1.431.228,84 | |
| Gastos generales..... | 419.072,10 | | | Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros..... | 482.753,57 | 1.913.982,41 | |
| Comisiones de cobro..... | 1.042.194,82 | | | Primas del ejercicio, netas de anulaciones..... | | 7.808.639,76 | |
| Bonificación per reaseguros aceptados..... | 975.728,96 | | | Producto de los fondos invertidos: | | | |
| Contribuciones é impuestos..... | 157.353,87 | | | Renta líquida de la propiedad inmueble..... | 57.194,30 | | |
| Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras..... | 2.997.760,55 | 5.764.549,02 | | Cupones, intereses y dividendos.... | 86.758,33 | 143.952,63 | |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917: | | | | Derechos de pólizas y adiciones..... | | 13.797,80 | |
| Reserva de riesgos sobre primas en curso. | 2.602.879,92 | | | Beneficios en placas..... | | 5.666,00 | |
| Deducida la porción reasegurada..... | 999.253,42 | 1.603.626,50 | | Comisión percibida por reaseguros cedidos..... | | 885.279,86 | |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros..... | 653.495,48 | 2.257.121,98 | | | | | |
| Amortizaciones: | | | | | | | |
| Mobilisario..... | 5.547,88 | | | | | | |
| Carteras adquiridas..... | 109.000,60 | | | | | | |
| Otras amortizaciones..... | 3.105,33 | 108.653,21 | | | | | |
| Aumento reserva por operaciones á liquidar.... | 72.451,72 | | | | | | |
| BALDO ACREEDOR..... | | 570.943,37 | | | | | |
| | | 10.808.299,86 | | | | | 10.808.299,86 |

Aprobado en la Junta general ordinaria de señores Accionistas, celebrada el día 19 de Febrero de 1918.—El Secretario, Félix de Brocá. X—884

Electra de la Panza.

SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo que determinan los artículos 8.º y 9.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas de la misma para el día 30 del presente mes de Abril.

La reunión tendrá lugar en la calle de Sevilla, número 1, principal, á las dieciocho horas, y en ella se tratará y resolverá sobre los asuntos consignados en el orden del día siguiente:

I. Examen del Balance anual y su aprobación, si procede.

II. Gestión del Consejo de Administración.

Para asistir á la Junta habrá de tenerse en cuenta lo que previene el párrafo segundo del expresado artículo 9.º

Madrid, 15 de Abril de 1918.—El Delegado del Consejo, V. Ruiz Segén.

X—896

Compañía de Navegación

Vasco-Asturiana.

En cumplimiento de lo que determina la Real orden de 22 de Febrero último, confirmatoria del Real decreto de 13 de Junio de 1916, sobre nacionalización y carácter nominativo de las acciones de las Compañías Navieras, se hace saber á los señores Accionistas de esta Compañía que, á partir del día 1.º de Mayo próximo, deberán presentar en las oficinas del Banco Asturiano, de Oviedo, las ac-

ciones que posean, á fin de ser canjeadas por los resguardos nominativos en la forma prevenida.

Oviedo, 12 de Abril de 1918.—El Director-Gerente, Luis Caso de los Cobos.

X—897

Minas y Ferrocarril de Utielias.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los señores Accionistas de la misma para la celebración de la Junta general ordinaria preceptuada por el Estatuto social, la que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las cuatro de la tarde (hora oficial), en el domicilio de la Empresa.

Será objeto de esta reunión el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas, redactados por el Consejo de Administración, y el examen y aprobación, en su caso, del proyecto de modificación del último párrafo del artículo 73 del Estatuto.

Para tener derecho de asistencia á esta reunión, así como para tenerlo al examen de las cuentas y justificantes de las mismas, que estarán de manifiesto en el domicilio social, desde el 18 al 22 del corriente, durante las horas de oficina, deberán depositarse las acciones ó los resguardos de depósito de acciones ó los cupones número 12 de las acciones preferentes, en el Banco de Crédito de Zaragoza, durante los días del 16 al 22 del cote y en las horas de despacho de dicho Establecimiento, de cuya entrega se extenderá el correspondiente recibo.

Zaragoza, 9 de Abril de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Gómez Arroyo. X—895

La Hidro-Eléctrica del Mesa.

ALHAMA DE ARAGÓN

Balance-inventario en 31 de Diciembre de 1917.

| ACTIVO | Pesetas. | |
|--|------------|------------|
| Bienes y material: | | |
| Establecimiento.. | 2.397,53 | |
| Inmuebles..... | 43.296,62 | |
| Maquinaria..... | 27.209,69 | |
| Líneas y aparatos. | 53.131,26 | 126.035,10 |
| Instalaciones domésticas..... | 5.648,63 | |
| Valores depositados..... | 6.102,00 | |
| Cuentas corrientes..... | 1.048,20 | |
| Almacén..... | 13.498,55 | |
| Abonados..... | 5.380,27 | |
| Caja..... | 13.399,43 | |
| | | 171.112,18 |
| PASIVO | | |
| Capital..... | 140.000,00 | |
| Fondo de reserva..... | 7.549,28 | |
| Cupones á pagar..... | 89,60 | |
| Cuentas corrientes..... | 1.642,43 | |
| Débitos y créditos..... | 5.380,27 | |
| Pérdidas y Ganancias..... | 16.450,60 | |
| | | 171.112,18 |
| El Presidente del Consejo, León de Gregorio. | | X—898 |

BANCO DE ESPAÑA

SORTES 72.º Y 4.º DE LA EMISIÓN DE 1917.

Nota de los TÍTULOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

| NÚMEROS de las bolas que se presentaron los lotes | NUMERACIÓN DE LOS TÍTULOS QUE DEBEN SER AMORTIZADOS | NÚMEROS de las bolas que se presentaron los lotes. | NUMERACIÓN DE LOS TÍTULOS QUE DEBEN SER AMORTIZADOS | NÚMEROS de las bolas que se presentaron los lotes. | NUMERACIÓN DE LOS TÍTULOS QUE DEBEN SER AMORTIZADOS | NÚMEROS de las bolas que se presentaron los lotes. | NUMERACIÓN DE LOS TÍTULOS QUE DEBEN SER AMORTIZADOS |
|---|---|--|---|--|---|--|---|
| Emisión de 1900. | | | | SERIE C. | | | |
| SERIE A. | | | | SERIE D. | | | |
| 74 | 731 > 40 | 153 | 1 521 > 80 | 22 434 | 224 331 > 40 | 23 491 | 234 931 > 40 |
| 311 | 3 101 > 10 | 198 | 1 971 > 80 | 22 480 | 224 731 > 800 | 26 974 | 269 731 > 40 |
| 1 046 | 10 451 > 60 | 323 | 3 221 > 30 | 22 722 | 227 231 > 20 | 27 053 | 270 521 > 30 |
| 1 352 | 13 511 > 20 | 408 | 4 671 > 80 | 23 295 | 232 931 > 50 | 27 298 | 272 951 > 60 |
| 1 362 | 13 611 > 20 | 465 | 4 611 > 50 | 23 303 | 233 131 > 30 | 28 537 | 275 361 > 70 |
| 1 490 | 14 891 > 900 | 2 113 | 21 121 > 30 | 23 759 | 237 981 > 90 | 28 768 | 277 851 > 60 |
| 1 634 | 16 331 > 40 | 2 383 | 23 821 > 30 | 23 981 | 239 791 > 50 | 29 107 | 291 051 > 70 |
| 1 676 | 16 751 > 60 | 2 509 | 25 081 > 90 | 24 684 | 245 831 > 40 | 29 233 | 292 321 > 30 |
| 1 712 | 17 111 > 20 | 3 755 | 37 541 > 50 | 24 790 | 247 891 > 300 | 29 241 | 292 431 > 40 |
| 2 141 | 21 491 > 10 | 4 103 | 41 021 > 50 | 25 232 | 252 311 > 20 | 3 077 | 300 731 > 70 |
| 2 259 | 22 581 > 90 | 4 350 | 42 491 > 500 | 25 307 | 253 051 > 70 | 30 254 | 302 531 > 40 |
| 2 455 | 24 541 > 50 | 4 724 | 47 231 > 40 | 25 402 | 254 011 > 20 | 31 119 | 311 181 > 90 |
| 3 494 | 34 031 > 40 | 4 737 | 47 331 > 70 | 25 428 | 254 271 > 80 | SERIE B. | |
| 4 424 | 44 231 > 40 | 4 750 | 47 491 > 500 | 25 649 | 256 481 > 90 | 9 056 | 90 551 > 60 |
| 4 728 | 47 221 > 30 | 5 052 | 50 511 > 20 | SERIE E. | | 9 070 | 90 691 > 700 |
| 4 764 | 47 631 > 40 | 5 557 | 55 531 > 70 | 7 467 | 74 661 > 70 | 9 679 | 95 781 > 90 |
| 4 948 | 49 471 > 80 | 5 656 | 56 551 > 60 | 7 675 | 76 741 > 50 | 10 003 | 100 021 > 30 |
| 5 204 | 52 031 > 40 | 5 984 | 59 631 > 40 | 7 972 | 79 711 > 20 | 10 156 | 101 551 > 60 |
| 5 850 | 58 491 > 500 | 6 069 | 60 681 > 90 | 8 783 | 87 821 > 30 | SERIE C. | |
| 6 432 | 64 311 > 20 | SERIE E. | | 8 965 | 89 841 > 50 | 74 290 | 74 390 |
| 6 482 | 64 811 > 20 | 30 | 291 > 300 | SERIE C. | | 74 812 | 74 812 |
| 6 616 | 66 151 > 60 | 320 | 3 131 > 200 | 6 698 | 66 971 > 80 | 74 902 | 74 902 |
| 6 911 | 69 101 > 10 | 1 071 | 10 701 > 10 | 6 723 | 67 221 > 30 | 75 027 | 75 027 |
| 7 599 | 75 981 > 90 | 1 323 | 13 271 > 80 | 7 265 | 72 041 > 50 | 75 131 | 75 131 |
| 7 752 | 77 511 > 20 | SERIE E. | | SERIE D. | | 75 146 | 75 146 |
| 7 998 | 79 921 > 30 | 296 | 1 476 > 80 | 14 025 | 14 025 | 75 332 | 75 352 |
| 3 129 | 81 281 > 90 | 556 | 2 776 > 80 | 14 168 | 14 168 | 75 440 | 75 440 |
| 9 967 | 99 661 > 70 | 653 | 3 261 > 65 | 14 349 | 14 340 | 75 906 | 75 926 |
| 10 253 | 102 521 > 30 | 693 | 3 461 > 65 | 14 403 | 14 403 | 76 052 | 76 082 |
| 10 704 | 107 031 > 40 | 998 | 4 986 > 90 | 14 507 | 14 507 | 77 227 | 77 227 |
| 11 552 | 115 511 > 20 | 1 692 | 8 456 > 60 | 14 564 | 14 564 | 77 615 | 77 615 |
| 11 802 | 118 011 > 20 | SERIE F. | | 14 564 | 14 564 | 78 231 | 78 231 |
| 12 062 | 120 611 > 20 | 222 | 1 108 > 10 | 14 734 | 14 734 | 78 885 | 78 885 |
| 12 275 | 122 741 > 50 | 607 | 3 031 > 35 | 14 835 | 14 835 | 79 014 | 79 014 |
| 12 671 | 126 701 > 10 | Emisión de 1902. | | 15 562 | 15 562 | 79 572 | 79 572 |
| 13 052 | 130 511 > 20 | SERIE A. | | SERIE E. | | 79 600 | 79 600 |
| 13 381 | 133 801 > 10 | 15 318 | 158 171 > 80 | 11 239 | 11 239 | SERIE D. | |
| 13 572 | 135 711 > 20 | 16 311 | 163 101 > 10 | 11 699 | 11 699 | 17 403 | 17 403 |
| 13 850 | 138 491 > 500 | 16 537 | 165 361 > 70 | 12 105 | 12 105 | 17 609 | 17 609 |
| 13 907 | 139 061 > 70 | 17 939 | 179 331 > 90 | 12 115 | 12 115 | 18 236 | 18 236 |
| 14 320 | 143 191 > 200 | 18 188 | 181 871 > 80 | 12 312 | 12 312 | 18 236 | 18 236 |
| 14 806 | 148 051 > 60 | 18 383 | 183 821 > 30 | 12 633 | 12 633 | 18 836 | 18 836 |
| SERIE B. | | | | 18 520 | 185 191 > 200 | 19 032 | 19 032 |
| 462 | 4 611 > 20 | 18 555 | 185 541 > 50 | 12 831 | 12 831 | 19 035 | 19 035 |
| 502 | 5 011 > 20 | 18 991 | 189 991 > 10 | 13 042 | 13 042 | SERIE E. | |
| 1 051 | 10 501 > 10 | 19 958 | 199 571 > 80 | SERIE F. | | 14 073 | 14 073 |
| 1 624 | 16 231 > 40 | 21 312 | 213 111 > 20 | 4 288 | 4 288 | 14 629 | 14 629 |
| 3 100 | 30 991 > 31.000 | 21 454 | 214 531 > 40 | 4 612 | 4 612 | 14 859 | 14 859 |
| 3 116 | 31 151 > 60 | 21 653 | 216 621 > 30 | 5 272 | 5 272 | 15 030 | 15 030 |
| 3 145 | 31 441 > 50 | 21 711 | 217 101 > 10 | 5 306 | 5 306 | SERIE F. | |
| 3 173 | 31 721 > 30 | 22 014 | 220 031 > 40 | Emisión de 1906. | | 26 311 | 263 101 > 10 |
| 3 317 | 33 161 > 70 | 22 052 | 220 511 > 20 | 26 410 | 264 091 > 100 | 5 826 | 5 826 |
| 3 392 | 33 911 > 20 | SERIE A. | | SERIE A. | | SERIE F. | |
| 4 173 | 41 721 > 30 | 158 171 | 158 171 > 80 | 263 101 | 263 101 > 10 | SERIE F. | |
| 4 216 | 42 151 > 60 | 163 101 | 163 101 > 10 | 264 091 | 264 091 > 100 | SERIE F. | |
| 4 427 | 44 261 > 70 | 165 361 | 165 361 > 70 | SERIE F. | | SERIE F. | |
| 4 854 | 48 531 > 40 | 179 331 | 179 331 > 90 | 4 288 | 4 288 | SERIE F. | |
| 5 492 | 54 311 > 20 | 181 871 | 181 871 > 80 | 4 612 | 4 612 | SERIE F. | |
| 5 805 | 58 041 > 50 | 183 821 | 183 821 > 30 | 5 272 | 5 272 | SERIE F. | |
| SERIE B. | | | | 185 191 | 185 191 > 200 | 14 073 | 14 073 |
| 462 | 4 611 > 20 | 185 541 | 185 541 > 50 | 14 629 | 14 629 | 14 629 | 14 629 |
| 502 | 5 011 > 20 | 189 991 | 189 991 > 10 | 14 859 | 14 859 | 14 859 | 14 859 |
| 1 051 | 10 501 > 10 | 199 571 | 199 571 > 80 | 15 030 | 15 030 | SERIE F. | |
| 1 624 | 16 231 > 40 | 21 312 | 213 111 > 20 | Emisión de 1906. | | SERIE F. | |
| 3 100 | 30 991 > 31.000 | 21 454 | 214 531 > 40 | 263 101 | 263 101 > 10 | SERIE F. | |
| 3 116 | 31 151 > 60 | 21 653 | 216 621 > 30 | 264 091 | 264 091 > 100 | SERIE F. | |
| 3 145 | 31 441 > 50 | 21 711 | 217 101 > 10 | SERIE F. | | SERIE F. | |
| 3 173 | 31 721 > 30 | 22 014 | 220 031 > 40 | SERIE F. | | SERIE F. | |
| 3 317 | 33 161 > 70 | 22 052 | 220 511 > 20 | SERIE F. | | SERIE F. | |
| 3 392 | 33 911 > 20 | SERIE A. | | SERIE F. | | SERIE F. | |
| 4 173 | 41 721 > 30 | 158 171 | 158 171 > 80 | SERIE F. | | SERIE F. | |
| 4 216 | 42 151 > 60 | 163 101 | 163 101 > 10 | SERIE F. | | SERIE F. | |
| 4 427 | 44 261 > 70 | 165 361 | 165 361 > 70 | SERIE F. | | SERIE F. | |
| 4 854 | 48 531 > 40 | 179 331 | 179 331 > 90 | SERIE F. | | SERIE F. | |
| 5 492 | 54 311 > 20 | 181 871 | 181 871 > 80 | SERIE F. | | SERIE F. | |
| 5 805 | 58 041 > 50 | 183 821 | 183 821 > 30 | SERIE F. | | SERIE F. | |

| NÚMEROS de las bolas que representan los lotes. | NUMERACIÓN DE LOS TÍTULOS QUE DEBEN SER AMORTIZADOS | NÚMEROS de las bolas que representan los lotes. | NUMERACIÓN DE LOS TÍTULOS QUE DEBEN SER AMORTIZADOS | NÚMEROS de las bolas que representan los lotes. | NUMERACIÓN DE LOS TÍTULOS QUE DEBEN SER AMORTIZADOS | NÚMEROS de las bolas que representan los lotes. | NUMERACIÓN DE LOS TÍTULOS QUE DEBEN SER AMORTIZADOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Emisión de 1917. | | SERIE B. | | SERIE C. | | SERIE D. | |
| SERIE A. | | 749 | 7.481 \$ 90 | 154 | 1.531 \$ 40 | 589 | 583 |
| 55 | 5.401 \$ 500 | 2.087 | 20 861 > 70 | 488 | 4.871 > 80 | 585 | 585 |
| 711 | 71.001 > 100 | 4.029 | 40 281 > 90 | 1.694 | 16.931 > 40 | 2.851 | 2.851 |
| 1.461 | 146.001 > 100 | 4.239 | 42 381 > 90 | 2.562 | 25.611 > 20 | 2.891 | 2.891 |
| 3.120 | 311.901 > 812.000 | 4.257 | 42 561 > 70 | 2.640 | 26.891 > 400 | 3.343 | 3.343 |
| 3.640 | 363.901 > 364.000 | 4.618 | 46.171 > 80 | 3.087 | 30.861 > 70 | | |
| | | 4.764 | 47.631 > 40 | 3.563 | 35.621 > 30 | | |
| | | 6.793 | 67.921 > 30 | 3.912 | 39.111 > 20 | 815 | 815 |
| | | 7.099 | 70.981 > 90 | 4.360 | 43.591 > 600 | 1.005 | 1.005 |
| | | 8.225 | 82.241 > 50 | 6.202 | 62.011 > 20 | | |
| | | 8.903 | 89.021 > 30 | 7.813 | 78.171 > 80 | | |
| | | | | | | 756 | 756 |

Madrid, 15 de Abril de 1918.—P. El Secretario, Isidoro Azcona.—V.º B.º El Subgobernador, Belda.

X—

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Abril de 1918.

Sobre la mitad meridional de España aparecen dos núcleos de presiones débiles (758 mm.), que ocasionan en la otra mitad vientos del primer cuadrante.

Los chubascos han disminuído; tanto en intensidad como en frecuencia, manteniéndose el cielo de España con muchas nubes.

La temperatura máxima de ayer fué de 23 grados en Alicante, y la mínima de

hoy ha sido de cero grado en Segovia. Las presiones altas deben de hallarse colocadas en el Atlántico, al Norte de las Azores.

El mar está poco agitado por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En el Estrecho de Gibraltar y mar Ibérico, chubascos tormentosos.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 16 de Abril de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^{mas}).

| Horas. | Barómetro en mm. y 4 ^o . | Temperatura en Cº. | Humedad relativa. % | VIENTO | | Lluvia ó nieve en mm. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|--------|-------------------------------------|--------------------|---------------------|------------|------------------|-----------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 3. | | | |
| 0 | 706. 8 | 8,3 | 80 | N..... | 0=Calma..... | Inap. | Nuboso. | Temperatura máxima á la sombra..... 17,4 |
| 4 | 700. 0 | 6,3 | 85 | NE..... | 3=Flojo..... | > | Idem. | Idem mínima á la idem..... 5,5 |
| 8 | 700. 6 | 8,2 | 72 | E..... | 2=Muy flojo... | > | Idem. | Idem máxima al Sol en el vacío..... 51,0 |
| 12 | 702. 0 | 13,4 | 59 | SE..... | 1=Ventolina... | > | Idem. | Idem mínima junto al suelo..... 9,0 |
| 16 | 699. 4 | 14,8 | 39 | W..... | 1=Idem..... | > | Idem. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 171 |
| 20 | 699. 5 | 10,8 | 64 | NNE.... | 1=Idem..... | Inap | Idem. | |